



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 28 de mayo de 2007.

VISTO las Resoluciones N°s 246/2007, 279/2007 y 193/2007 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza elevada "Ad-Referéndum" del Consejo Superior donde se solicita como medida de excepción prorrogar, por Un (1) año lectivo la validez de los Trabajos Prácticos para asignaturas cursadas que se encuentran vencidas, a determinados alumnos que pertenecen a dicha Facultad Regional y a la Unidad Académica Confluencia, y

CONSIDERANDO:

Que en este momento de acuerdo con la reglamentación en vigencia a nivel universidad se han vencido los Trabajos Prácticos de todas las asignaturas cursadas durante los años lectivos 2000, 2001 y 2002.

Que es una decisión política-académica-institucional de la Universidad mantener los términos de la mencionada reglamentación, contemplando únicamente medidas de excepcionalidad para aquellos alumnos que presenten un plan de actividades de estudios razonables, que les posibilite terminar su carrera dentro de un año académico.

Que en tal sentido la Facultad Regional Mendoza ha presentado una nómina de alumnos pertenecientes a dicha Regional y a la Unidad Académica Confluencia, que se encuadran dentro de los lineamientos establecidos por la Universidad.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó los casos presentados y aconsejó otorgar las prórrogas en cuestión.



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar las Resoluciones N°s 246/2007, 279/2007 y 193/07 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza y prorrogar como medida de excepción y como último plazo, hasta el 31 de marzo de 2008, la validez de los Trabajos Prácticos de las asignaturas cursadas que se encuentran vencidas, a los alumnos que figuran en el Anexo I y forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Encomendar al Consejo Académico y a las autoridades académicas de la Facultad Regional Mendoza, a que arbitren las medidas de apoyo académico que sean necesarias con el objeto de brindarle a los alumnos mejores condiciones institucionales que les posibiliten completar sus estudios en el menor tiempo posible.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 599/2007

mgb
<i>msj</i>

  
Ing. HECTOR CARLOS BROTO  
RECTOR

  
Ing. JOSE MARIA VIRGILI  
Secretario Académico y de Placements



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



ANEXO I

RESOLUCIÓN N° 599/2007

**FACULTAD REGIONAL MENDOZA**

**ALUMNOS CON PRÓRROGA DE TRABAJOS PRÁCTICOS**

**Alumnos de la Unidad Académica Confluencia:**

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CARRERA
28-864	Castro, Eddie Wilfredo	Electrónica
28-953	Ruiz, Lorena Angélica	Electrónica

**Alumnos de la Facultad Regional Mendoza**

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CARRERA
06-17348	Mannino, Sergio Daniel	Civil
06-17564	Sotomayor, Ernesto Matías	Civil
06-20339	Seoane, Leonardo Gastón	Civil
06-17.577	Cubillos, Hugo	Electromecánica

X

-----